



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

En el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, siendo las **14:15 horas** del día **30 de mayo de 2025**, los CC. Luis Fernando Domínguez Valenzuela, Jesús Esteban Díaz López, José Luis Hernández Baldomero, Raymundo Castro Maldonado y Jesús Uriel Díaz Blanco Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como visitadores adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; hacen constar que el día y hora señalados, se constituyeron en el domicilio del **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla**, cerciorándose de que ese es el domicilio señalado en la orden CVD2100035/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: se trata de un local comercial de un nivel, abierto al público en general, ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, se ubica entre calle 6 Oriente y calle 4 Oriente, forma parte de un inmueble de tipo casa habitación, la cual es de dos niveles, ostenta una fachada en azulejo color gris, cuenta con un zaguán el cual está fabricado en aparente madera color café, en la esquina superior izquierda de dicho zaguán se ubica una nomenclatura que dice: **"410"**, en la parte superior del local comercial se observa una "jardinera" en la cual hay distintos tipos de plantas, el acceso al local comercial en el que estamos constituidos es de aproximadamente 1.70 metros de ancho por 2 metros de alto, cuenta con una puerta de doble hoja la cual es de metal color blanco y cristal, frente al local se ubica un anuncio impreso en lona de color rosa que dice: **"ROPA Y ACCESORIOS"**, **"XOWN"**, **"VISTE TU ESTILO"**, de lado izquierdo de la entrada antes mencionada, se ubica una lona de color negro, la cual dice: **"PEDIDOS DE SHEIN"**, **"Precio de página"**, **"Sin comisión extra"**, **"Sin mínimo de compra"**, **"Obtenlo justo aquí"**, viendo de frente el local comercial visitado, de lado derecho, colinda con una veterinaria, cuyo local ostenta una fachada de color blanco, en la parte superior un anuncio de color azul y blanco, el cual tiene una imagen de una huella de animal, y dice: **"DOGGY CHOLULA"**, pintado sobre la fachada con letras negras se puede leer: **"VETERINARIA"**, **"CONSULTAS"**, **"VACUNAS"**, **"DESPARACITANTE"**, **"ESTETICA"**, **"BAÑOS"**, **"PENCIONES"**, **"CONSULTA LAS 24 Hrs."**, viendo de frente, de lado izquierdo del local comercial visitado, colinda con un inmueble de tipo casa habitación, la cual tiene una fachada color blanco, un zaguán y una puerta de color gris, sobre la fachada se observan rótulos que dicen: **"ESTANCIA INFANTIL"**, **"PASITOS"**, frente al local comercial se ubica la vialidad calle 2 Norte; motivo por el cual, el personal actuante tienen plena certeza de que se encuentran constituidos en el domicilio ubicado en **Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla**, y por haberse

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

Orden No.: CVD2100035/25.
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110035/25.

preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, misma que se encuentra en el interior del local comercial, a la cual se le pregunto su nombre, quien dice llamarse: **"Nancy Fabiola Barragán Catonga"**, persona que manifiesta de propia voz que es el domicilio correcto, asimismo indica ser empleada del local comercial en el que se actúa, sin acreditar su dicho, a quien se le solicita en este mismo acto que se identifique plenamente, persona que manifiesta no contar en este momento con identificación oficial alguna, por lo que el personal visitador actuante la apercibe de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal vigente, el cual para mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)"*, manifestando darse por enterada, por lo que en este momento el personal actuante procede a realizar una descripción de su media filiación, siendo una persona del sexo femenino de aproximadamente 26 años de edad, tez morena, cabello lacio, por debajo del hombro, color negro, ojos color café, cara redonda, nariz ancha, cejas semi pobladas de color negro, complexión robusta, de ocupación empleada y de aproximadamente 1.63 metros de estatura, manifestando llamarse como ha quedado escrito **"Nancy Fabiola Barragán Catonga"**, tener el puesto de "empleada" en el lugar en el que se actúa, sin acreditar su dicho, así mismo manifiesta que es el domicilio correcto; lo anterior, con el objeto de hacer la entrega de la orden de visita domiciliaria número CVD2100035/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, expedida por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 38, primer párrafo, fracción VI, 42, párrafos primero, fracción V, inciso e) y segundo, en relación con el 43, 45, primer párrafo, así como el 49 del Código Fiscal de la Federación, vigente; se expide la presente orden de visita domiciliaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025, y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 33, último párrafo, 38, primer párrafo, fracción V del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI, XXXIX, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera, vigente; con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación, de las mercancías que se encuentran en el domicilio en el que se actúa, al momento de la entrega de la referida orden, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, derecho de trámite aduanero y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias, y normas oficiales mexicanas a que están afectas dichas mercancías, autorizando para llevar a cabo las facultades de comprobación anteriormente referidas, al personal que se señala en la orden de visita domiciliaria número CVD2100035/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separada de conformidad con el artículo 43, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente; para ello, el personal visitador actuante

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.-----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

procedió a requerir la presencia del C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, o de su representante legal, compareciendo una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse: "Nancy Fabiola Barragán Catonga" manifestando lo siguiente: *"La dueña no está, solo estoy yo, soy empleada del local, yo los voy a atender"*; por lo que con fundamento en el artículo 49, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, la diligencia se entiende con ella.-----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ACTUANTE. -----

A continuación, el personal actuante habilitados como visitadores mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 49, fracción III del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: *"(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia(...)"*, por lo tanto proceden a identificarse ante la C. Nancy Fabiola Barragán Catonga, con los siguientes documentos:-----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ VALENZUELA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0321/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	DOVL830826E62.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VISITADOR.
C. JESÚS ESTEBAN DÍAZ LÓPEZ.	SPFA-SI-CGI-DCE-0319/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	DILJ980604I77.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VISITADOR.
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BALDOMERO.	SPFA-SI-CGI-DCE-0326/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	HEBL770415R58.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VISITADOR.
C. RAYMUNDO CASTRO MALDONADO	SPFA-SI-CGI-DCE-0317/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	CAMR700519VE0.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VISITADOR.
C. JESÚS URIEL DÍAZ BLANCO.	SPFA-SI-CGI-DCE-0320/2025.	19 DE MAYO DE 2025.	DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	DIBJ9406277K2.	OFICIAL DE COMERCIO EXTERIOR HABILITADO COMO VISITADOR.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030" "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", asimismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx"; documentos de identificación expedidos por el **C. Humberto Ramírez Álvarez**, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha Ley ; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los servidores públicos, habilitados como visitadores (personal actuante), mismos que fueron exhibidos a la **C. Nancy Fabiola Barragán Catonga**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Cierre: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, habilitados como **visitadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8 de dicho Convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número CVD2100035/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, expedida por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en líneas anteriores.-----

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE. -----

Acto seguido, el personal actuante solicita a la C. Nancy Fabiola Barragán Catonga, que se identifique plenamente, persona que manifiesta no contar en este momento con identificación oficial alguna, por lo que el personal visitador actuante la apercibe de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal vigente, el cual para mejor proveer se dio lectura como se indica a continuación: "*Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...)*", manifestando darse por enterada, por lo que en este momento el personal actuante procede a realizar una descripción de su media filiación, siendo una persona del sexo femenino de aproximadamente 26 años de edad, tez morena, cabello lacio, por debajo del hombro, color negro, ojos color café, cara redonda, nariz ancha, cejas semi pobladas de color negro, complexión robusta, de ocupación empleada y de aproximadamente 1.63 metros de estatura, manifestando llamarse como ha quedado escrito "**Nancy Fabiola Barragán Catonga**", tener el puesto de "empleada" en el lugar en el que se actúa, sin acreditar su dicho y a quién en lo sucesivo se le denominará la "**compareciente**".-----

ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. -----

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.-----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

Se hace constar, que de conformidad con el artículo 49 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, el personal visitador procedió a entregar en propia mano a la "compareciente", la orden de visita domiciliaria número CVD2100035/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, emitida por el C. Humberto Ramírez Álvarez, en su carácter de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, haciendo formal entrega de la misma, así como un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado; para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, entregándole en ese instante, un tanto de la orden de la visita domiciliaria, a lo que la "compareciente", una vez que se le entrega en propia mano un tanto de la orden en cuestión, firma de recibida la misma, quien para constancia de recibido, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: *"Recibi original del presente oficio así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado previa identificación de las visitadures con sus respectivas constancias"*, anotando a continuación su nombre: "Nancy Fabiula Barragán Catenga.", su firma autógrafa, anotando ser la "Empleada", la fecha de recepción: "30/05/25" y la hora de recepción "14:26 Loras" en tres tantos de la misma.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, el personal visitador, conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)", se le requirió a la "compareciente", para que designe dos testigos, apercibiéndola de que en caso de negativa o de que los testigos designados por ella no aceptaran dicho cargo, los mismos serían nombrados por el personal visitador, manifestando: *"No tengo a nadie para designar como testigos, ustedes designenlos"*, por lo que ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a los CC. Susana Hazel Calderón Guerrero y Manuel Cruz Arias Legal, a quienes esta autoridad les requiere que se identifiquen plenamente; identificándose la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2274127551583, clave de elector CLGRSS03030221M100, año de registro 2020 00, vigencia 2020-2030, en la cual

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.-----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

aparece su nombre, firma y fotografía, misma que coincide con sus rasgos fisonómicos los cuales concuerdan con la persona que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, mencionando tener su domicilio en Calle Álvaro Obregón, número 55, Colonia Guadalupe, código postal 73900, Tlatlauquitepec, Puebla, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, quien dice tener 22 años de edad, de ocupación empleada y no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; el segundo se identifica plenamente con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2854097949936, clave de elector ARLGMN96050321H100, año de registro 2014 02, con vigencia del 2024 al 2034, en la cual aparece su nombre, firma y fotografía, misma que coincide con sus rasgos fisonómicos los cuales concuerdan con la persona que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, mencionando tener su domicilio en Calle Alves, número 16, letra C, Fraccionamiento Misiones de San Francisco, Sección 11, Código Postal 72680, Coronango, Puebla, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, quien dice tener 29 años de edad, de ocupación empleado y no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; ambos aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. -----

Se hace constar que en este momento los visitadores requieren a la "compareciente" para que proporcione la Cédula de Identificación Fiscal del domicilio en el que se actúa, a lo que se hace constar que en este momento la "compareciente" manifiesta lo siguiente: *"No estamos dados de alta, de hecho tampoco tengo documentos de la mercancía que está en el local, no pedimos facturas cuando compramos"*, motivo por el cual, no proporciona documento alguno referente a la Constancia de Situación Fiscal.-----

RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO VISITADO E INSPECCIÓN OCULAR. -----

Acto continuo, los visitadores en compañía de la "compareciente", y de los testigos designados, procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones que ocupa el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, manifestando la "compareciente", que el horario de trabajo es de lunes a sábado de 13:00 a 19:00 horas, constatando que el mismo es un local comercial de un nivel, el cual se encuentra abierto al público en general, de aproximadamente 60 metros, en el interior del local comercial

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA210035/25. -----

podemos constatar que el suelo del local comercial esta forrado en azulejo color gris, las paredes interiores al igual que el techo son de color blanco, sobre este último se encuentran colocadas luminaria, aproximadamente a 2 metros de la entrada, de lado derecho se ubica la recepción del local comercial, misma que cuenta con un escritorio de aparente madera, una silla, y un equipo de cómputo, un espejo con marco de color blanco, de aproximadamente 150 centímetros por 110 centímetros, distribuidos por el mismo local se encuentran ubicados percheros de metal, así como también se aprecian empotrados a la pared tubos metálicos, también se aprecia una banca de madera y sobre la periferia del local colocados adornos que simulan vegetación, como flores o plantas, lugar donde se encontraron mercancías de origen y/o procedencia extranjera consistentes en: bolsas, calzado, playeras, camisas, blusas, vestidos, chamarras y faldas .-----

Se hace constar que al momento de seguir el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley Aduanera, la "compareciente" indicó que no se encontraba inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, asimismo, manifiesta su negativa de continuar con la diligencia, manifestando de propia voz: *"Ya no quiero continuar con esta diligencia, yo solo soy la empleada, en estos momentos no tengo documentos de la mercancía, y tampoco la cedula esa que piden"*, por lo que el personal actuante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Aduanera vigente, aperece a la "compareciente", indicándole que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, aunado a lo anterior, se le informa que debe continuar con la diligencia, para que exhiba la documentación con la que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la misma, firme la presente acta y se le entregue un tanto de la misma.---

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Acto seguido, el personal visitador hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que (...) señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...), de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados"*; en este mismo acto, se requiere a la "compareciente", para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos,

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.-----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

adsrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, apercibiéndola que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a ella o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a ella o a su representante, las notificaciones que le fueren personales, se efectuarán por estrados; por lo que la **"compareciente"**, manifiesta **"No voy a designar domicilio para recibir notificaciones"**. Ante tal manifestación, esta autoridad hace del conocimiento a la **"compareciente"** que se procederá a efectuar por estrados las notificaciones que fueren personales a la **"compareciente"**, respecto de los actos relacionados con el procedimiento, conforme a lo establecido en el numeral invocado. -----

Asimismo, en este momento, se hace de conocimiento a la **"compareciente"**, que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación, se le llegara a determinar un crédito tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -----

"Artículo 2.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes: -----

XII.- Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales. -----

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. -----

La omisión en lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión. -----

XIII.- Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales." (...)". Una vez enterada de lo anterior la **"compareciente"** en uso de la voz manifestó: **"Ya váyanse por favor, ya les comente que no quiero continuar con esto, que no tengo ni la cedula de identificación fiscal, ni papeles de la ropa, ya después que lo arregle el dueño pero ya váyanse"**, aunado a lo anterior, y en vista de que la **"compareciente"** manifestó no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y su negativa de continuar con la presente

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

diligencia se procede al aseguramiento de la mercancía localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, en términos de lo previsto en los artículos 40, primer párrafo, fracción III, y 40-A, primer párrafo, fracción I, inciso b), del Código Fiscal de la Federación vigente; la cual es sustraída y trasladada al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, indicándole en ese momento a la "compareciente", que debe acompañar al personal actuante al Recinto Fiscal antes mencionado a fin de continuar con la diligencia, a lo que la "compareciente" manifiesta de viva voz, lo siguiente: **"No voy a ir a ningún lado con ustedes,** negándose a ir al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, motivo por el cual siendo las **14:51 horas del día 30 de mayo de 2025,** se suspende la presente acta y se procede a retirar la mercancía que el personal actuante pudo sustraer, para continuar con la diligencia en el referido Recinto Fiscal, previo a que la "compareciente" manifestó que no se encontraba inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y que no contaba con ninguna documentación con la que se acreditara la legal estancia de la mercancía de conformidad con el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente. -----

En el municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las **15:22 horas del día 30 de mayo de 2025,** los CC. Luis Fernando Domínguez Valenzuela, Jesús Esteban Díaz López, José Luis Hernández Balamero, Raymundo Castro Maldonado y Jesús Uriel Díaz Blanco, Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como visitadores adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, así como los CC. **Susana Hazel Calderón Guerrero y Manuel Cruz Arias Legal,** los cuales vienen fungiendo como testigos en la presente acta, hacen constar que se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con la verificación física de la mercancía asegurada en los términos antes mencionados. -----

INVENTARIO FISICO. -----

Acto seguido, el personal actuante, en presencia únicamente de los testigos designados, ya que la "compareciente", se negó a trasladarse al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número,

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.-----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para continuar con la diligencia, procedieron a levantar el inventario físico de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, que fue **localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla**, mismas que se proceden a contar por piezas y a pesar en kilogramos, al describirla, se revisará su composición, marca, modelo, origen y estado, relacionándose en casos como se indica a continuación: -----

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
1	1	PIEZA	BOLSA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	SAFIRA SOL	MXG-6796-1	CHINA	USADO
2	1	PIEZA	BOLSA PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	SAFIRA SOL	C-6796	CHINA	USADO
3	1	PAR	CALZADO PARA MUJER	SINTÉTICO	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	USADO
4	1	PIEZA	GORRA	50% ALGODÓN 50% POLIESTER	DKPS	MESH 545 TRUCKER	CHINA	USADO
5	1.45	KILOGRAMOS	CALZADO USADO PARA MUJER DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA EXTRANJERA	SIN COMPOSICIÓN	VIA1, Yaeli	SIN MODELO	CHINA, BRASIL	USADO
6	149.3	KILOGRAMOS	ROPA USADA DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA EXTRANJERA	SIN COMPOSICIÓN	JUNIPER BLU, FOREVER 21, EYE CANDY, COOBIE, ATHLETA	SIN MODELO	CHINA, VIETNAM, INDONESIA	USADO

SOLICITUD Y RESULTADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. -----

Acto seguido, y toda vez que no está presente la "compareciente", por los motivos antes expuestos y que en su momento manifestó no contar con la documentación que acreditara la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, con la que pretendiera amparar la legal importación, estancia o tenencia en el país de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera, detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente acta, a efecto de verificar si con la misma se había dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la citada Ley.-----

RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL. -----

En virtud de que en su momento la "compareciente" no presentó documentación para acreditar la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera inventariada como **casos del 01 al 06**, del apartado de inventario físico de la presente acta, por lo que al no contar con la documentación comprobatoria que acredite su legal importación, estancia y/o tenencia en el país, se

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquihuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, primer párrafo, fracciones I y X, de la Ley Aduanera en vigor, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la Ley Aduanera, asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151 primer párrafo, fracción III, de la Ley Aduanera, que a la letra dispone "(...) III. Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional (...)". -----

EMBARGO PRECAUTORIO. -----

Acto seguido y en virtud de que la "compareciente", no presentó la documentación en el momento que se le requirió para acreditar la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de origen y/o procedencia extranjera en territorio nacional, inventariada como casos del 01 al 06, del apartado de inventario físico de la presente acta, como se desprende de párrafos anteriores, el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; así como los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III y 155 de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de las mismas. -----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. -----

El personal actuante, de conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera, por lo que se refiere a las mercancías detalladas como casos del 01 al 06, del apartado de inventario físico de la presenta acta, se hace únicamente mención a los testigos designados, ya que no se encuentra presente la "compareciente", por los motivos expuestos en líneas anteriores, que la notificación del acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, se notificará por estrados, y que la "compareciente" contará con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente, al día en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, sita en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501. -----

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.-----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Acto seguido, la **"compareciente"**, manifestó que no se encontraba inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y que no contaba con ninguna documentación con la que se acreditara la legal estancia de la mercancía de conformidad con el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, aunado a que se opuso a continuar con la diligencia al haberse negado a acompañar al personal actuante a las instalaciones del Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, se hace constar que se procederá a notificar por estrados el aseguramiento de las mercancías decretado dentro de la presente acta, en términos de lo previsto en los artículos 40, primer párrafo, fracción III, y 40-A, primer párrafo, fracción I, inciso b), 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, asimismo, en virtud de que en el ejercicio de facultades de comprobación se encontró mercancía de procedencia extranjera cuya legal importación, estancia y/o tenencia en el país no se acreditó con la documentación correspondiente y por lo cual se procedió al embargo precautorio de la misma, los servidores públicos habilitados como visitadores hacen constar que de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que (...) señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...), de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados"*; se procederá a notificar por estrados a la **"compareciente"**, los actos relacionados con el procedimiento administrativo en materia aduanera conforme al numeral invocado. ---

GUARDA Y CUSTODIA. -----

Se hace constar que las mercancías de origen y/o procedencia extranjera embargadas precautoriamente inventariada como **casos del 01 al 06**, quedan depositadas en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.-----

OTROS HECHOS.-----

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquiahuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025. -----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

Se hace del conocimiento únicamente a los testigos designados, que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD2100035/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025, de fecha 30 de mayo de 2025. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

Leída la presente acta de inicio, explicado su contenido y alcance legal por el personal visitador únicamente a los testigos designados, ya que la "compareciente", no se encuentra presente, toda vez que se negó a acudir a las instalaciones que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 17:57 horas del día 30 de mayo de 2025, se da por terminada la presente diligencia, levantándose la presente acta en tres tantos, firmando autógrafamente el personal actuante y los testigos designados, no estampando su firma la "compareciente", al oponerse a continuar con la diligencia tal y como quedó plasmado en el cuerpo de la presente acta, haciéndose constar que el hecho de que no la haya firmado, por los motivos ya expuestos no afecta el valor probatorio de la misma, en los términos de lo previsto por el artículo 49, fracción V del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

Conste.-----

La "compareciente"

C. Nancy Fabiola Barragán Catonga.

Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, los Oficiales de Comercio Exterior, todos habilitados como visitadores.

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el domicilio ubicado en Calle 2 Norte, número 410, Colonia San Juan Aquihuac, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla. -----

Orden No.: CVD2100035/25. -----
Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0361/2025.-----
Clase: Acta de inicio de Visita Domiciliaria en Materia de Comercio Exterior, embargo precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. -----
Visitadores: Los que se citan. -----
CPA2110035/25. -----

C. Luis Fernando Domínguez Valenzuela.

C. Jesús Esteban Díaz López.

C. José Luis Hernández Baldomero.

C. Raymundo Castro Maldonado.

C. Jesús Uriel Díaz Blanco.

Testigos designados.

C. Susana Hazel Calderón Guerrero.

C. Manuel Cruz Arias Legal.

